



Expte. N° 7.708/22

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;
El constante reclamo de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de las calles Salta y Pasaje Matheu encontramos gran acumulación de residuos y de todo tipo de basura, formándose en el sitio un micro basural. La situación recientemente descripta data de mucho tiempo por lo que con el transcurso de los días la problemática se exagera.

Que es necesario limpiar a la brevedad dicho micro basural, no solamente por el riesgo a la salud por ser un foco infeccioso, sino que la situación se empeora por el hecho de estar a escasos metros de la plaza Lisandro de La Torre, poniendo en riesgo a todos los transeúntes y sobre todo a los niños y niñas que juegan en el lugar.

Que denunciada acumulación es producto de un círculo vicioso entre vecinos que arrojan inescrupulosamente los residuos y por la falta de limpieza de parte del municipio. Por lo que como Estado es necesario desplegar un programa de limpieza sistemático que proporcione un ordenamiento entre municipio y la comunidad para evitar la acumulación de basura.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.668/2.022

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice los trabajos pertinentes para la erradicación a la brevedad del micro basural ubicado en la intersección de las calles Salta y Pasaje Matheu.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 2 de junio de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
	03.06.2022
Anotado por	LAURA G.
Archivado por	

